

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Mancomunidad de La Subbética
Córdoba**

Núm. 6.990/2014

La Junta General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2014, adoptó acuerdos de aprobación de modificación de las Ordenanzas reguladoras de establecimiento de Precios Públicos por la realización de Actividades Deportivas por la Mancomunidad y por la realización de actividades formativas por ésta, cuyo texto íntegro de tales modificaciones se publica seguidamente para general conocimiento:

-Precio Público por la Participación de Particulares en Actividades Deportivas de la Mancomunidad.

Se modifica el texto del artículo 4 de la Ordenanza, añadiéndose un nuevo epígrafe número 3, cuyo texto queda como sigue:

"3. Carreras Populares de la Subbética. Por la participación en las pruebas previa inscripción de los interesados. Precio por participante: 5,00 euros".

-Precio Público por la Realización de Actividades Formativas por la Mancomunidad (Cursos de Formación, Jornadas, Seminarios, Talleres Ocupacionales y Actividades Formativas en General).

Se modifica el texto del artículo 7 de la Ordenanza, modificándose las tarifas de los epígrafes 1, 2 y 3 y añadiéndose nuevos epígrafes en el apartado de Tarifas, numerados 4 y 5, antes del último párrafo del artículo, cuyo texto queda como sigue:

"Tarifas

1. Por Talleres Formativos. Por la realización de talleres-práctico formativos, los precios públicos tendrán un máximo de 75 euros/alumno.

2. Por Cursos o Jornadas Académicas, con certificado acredita-

tivo de asistencia o aprovechamiento, los precios públicos tendrán un máximo de 150 euros/participante.

3. Por Cursos o Jornadas Académicas, sin certificado acreditativo de asistencia, el precio público por participante tendrá un máximo de 130 €.

4. Por Cursos e-learning, a través de diferentes plataformas de aprendizaje social, con certificado de asistencia o aprovechamientos, el precio público por participante tendrá un máximo de 150,00 €.

5. Por utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público de las aulas de Formación de la Mancomunidad de la Subbética, será el que resulte de aplicación conforme a las siguientes cantidades, por hora de formación, previa solicitud de autorización para tal fin:

-Aula de Formación:

Días laborables: 12,80 €/hora.

Días no laborables: 15,36 €/hora.

-Aula de Informática:

Días laborables: 11,50 €/hora.

Días no laborables: 13,80 €/ hora.

-Aula-Taller:

Días laborables: 11,50 €/hora.

Días no laborables: 13,80 €/hora".

Estos acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la referencia a dichos acuerdos sobre los precios públicos de referencia, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, estarán a disposición de los administrados durante el horario de atención al público en las oficinas de la Mancomunidad.

Carcabuey, a 3 de octubre de 2014. La Presidenta, Fdo. Manuela Romero Camacho.